

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad **EMPRESA DE PROYECTOS AMBIENTALES Y CIVILES SAS -EMPOVIL** identificada con NIT N° 900331134-3 , representada legalmente por **HUMBERTO PERDOMO VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.771.694 de Medellín, mediante comunicado radicado con el N° 200-34-01-59-0621 del 10 de Febrero de 2016 solicitó **PERMISO DE ESTUDIO DEL RECURSO HÍDRICO** sobre la cuenca del Rio Urama, ubicado en el Municipio de Dabeiba, Departamento de Antioquia, para el desarrollo de proyecto hidroeléctrico denominado **PEQUEÑA CENTRAL HIDROELECTRICA (PCH) URAMA I**, en las siguientes coordenadas;

DABEIBA					
FUENTE HÍDRICA	NOMBRE PCH (Pequeña Central Hidroeléctrica)	COORDENADAS PLANAS DEL POLIGONO A ESTUDIAR			CUENCA
		Punto	Oeste	Norte	
Rio Urama	PCH URAMA I	Toma Urama I	1.094.912,146	1.268.221,267	Rio Urama
		P1	1.092.043,814	1.265.554,255	
		P2	1.092.555,648	1.266.863,962	
		P3	1.094.274,934	1.268.210,272	
		P4	1.094.065,710	1.267.299,873	
		P5	1.093.114,427	1.266.458,496	
		P6	1.092.381,115	1.265.066,973	
		Descarga Urama I	1.091.335,035	1.264.852,830	

El peticionario anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Oficio de solicitud formal, Folio 1.
- Documento técnico , Folios 2-13
- Documento de cronograma de ejecución de actividades, Folio 14.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía de Humberto Perdomo Valencia, Folio 15.
- Fotocopia de certificado de existencia y representación Legal Sociedad Empovil SAS, Folios 16-27.
- Registro Único Tributario RUT, Folio 28.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

- Un (1) CD, Folio 29.
- Factura de venta N° 900000030756, Folio 30.
- Comprobante de ingreso N° 401, Folio 31.

Que la sociedad **EMPRESA DE PROYECTOS AMBIENTALES Y CIVILES SAS** identificada con NIT N° 900331134-3, canceló la Factura de venta N° 900000030756 con el Comprobante de ingreso N° 401, la suma de DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$212.300) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0016 Del 06 de enero de 2016.

Que en este sentido, el Decreto Ley 2811 de 1974 en su artículo 42 establece que "*Pertenecen a la Nación los recursos naturales renovables y demás elementos ambientales regulados por este Código que se encuentren dentro del territorio Nacional, sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por particulares y de las normas especiales sobre baldíos*", así mismo, el precitado Decreto señala en su artículo 51 que "*El derecho a usar los recursos naturales renovables puede ser adquirido por ministerio de Ley, permiso, concesión y asociación*" igualmente, el artículo 56 ibídem, establece la posibilidad de otorgarse permiso para el estudio de recursos naturales, cuyo propósito sea proyectar obras o trabajos para su futuro aprovechamiento.

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible la función de administrar los recursos naturales en su jurisdicción y otorgar los permisos, concesiones o autorizaciones para su uso, aprovechamiento y movilización.

En razón de lo anterior, CORPOURABA ha establecido los términos de referencia para el **PERMISO DE ESTUDIO DE RECURSOS NATURALES (HIDRICOS) PARA PROYECTOS DE GENERACION HIDROELECTRICA**, asegurando de esta manera el cumplimiento normativo en cuanto a la protección de la diversidad e integridad del medio ambiente así como la planificación, el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y la promoción de la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa ambiental, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Admitir la solicitud de **PERMISO DE ESTUDIO DEL RECURSO HÍDRICO** sobre la cuenca del Rio Urama, ubicado en el Municipio de Dabeiba, Departamento de Antioquia, para el desarrollo de proyecto hidroeléctrico denominado **PEQUEÑA CENTRAL HIDROELECTRICA (PCH) URAMA I**, en las coordenadas citadas en la parte considerativa, según solicitud presentada



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

por la sociedad **EMPRESA DE PROYECTOS AMBIENTALES Y CIVILES SAS** identificada con NIT N° 900331134-3.

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO. Declarar abierto el Expediente N° **200-165109-047/16**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Requerir a la sociedad **EMPRESA DE PROYECTOS AMBIENTALES Y CIVILES SAS** identificada con NIT N° 900331134-3, a través de su representante legal, para que en el término de un mes, contado a partir de la firmeza de la presente decisión, allegue el certificado de presencia o no de comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto, expedido por la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, así mismo, solicite a dicha Entidad si el proyecto constituye un menoscabo al entorno cultural de la comunidad que se registra en dicha área, emitiendo pronunciamiento si requiere o no adelantar el proceso de consulta previa

TERCERO. Una vez se allegue la información antes indicada, se enviarán las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de revisar, analizar, evaluar y conceptuar sobre la solicitud de permiso para estudio del recurso hídrico elevado por la sociedad **EMPRESA DE PROYECTOS AMBIENTALES Y CIVILES SAS** identificada con NIT N° 900331134-3, representada legalmente por **HUMBERTO PERDOMO VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.771.694 de Medellín

CUARTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Dabeiba, en la página web de la Corporación y en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó.

QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEXTO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recuso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín	29 de Febrero de 2016



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

Expediente 200-165109-047/16

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas a las _____ notifiqué personalmente el contenido del presente Auto Iniciación de Trámite N° 200-03-50-01-0050-2016, a _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____